

RADICACIÓN N° 68770-40-89-001-2019-00024-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: MAURICIO CASTILLO CARDENAS

DEMANDADO: RAUL SCHNEIDER ACUÑA CRUZ.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo en donde se solicita aplazar la fecha para remate.

Suaita, 25 de abril de 2022.

El secretario,



Fabian Sarmiento Ribero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n° 68770-40-89-001-2019-00024-00

Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

SE CONSIDERA

Por ser procedente la solicitud del extremo actor y cumplirse con las exigencias del artículo 448 del C. G. del P. se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo el remate del 10% del derecho de propiedad que el demandado Raúl Schneider

Acuña Cruz detenta sobre el inmueble denominado San Pedro o Santa Sofía, cuya matrícula es la 321-16611 de la Oficina de II.PP. del Socorro.

La postura se efectuará en la forma y oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C. G. del P, en concordancia con los apremios que se precisarán en la parte resolutive.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita – Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día 22 de junio de 2022, a partir de las 10:00 am, para llevara cabo la diligencia de remate del 10% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 321-16611 de la Oficina de II.PP. del Socorro, de propiedad del demandado Raúl Schneider Acuña Cruz identificado con la cedula No 13.760.538 de Suaita. La licitación comenzará a las 10:00 a.m. y se cerrará después de trascurrida una (1) hora desde su inicio.

SEGUNDO: FIJAR como base de la licitación el 70% del avalúo de la cuota parte de propiedad del ejecutado en el referido predio¹, esto es, cuarenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil pesos (\$49.224.000).

Parágrafo: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar, previamente, el 40% del avalúo, es decir, veintiocho millones ciento veintiocho mil pesos (\$28.128.000), en el Banco Agrario de Colombia S.A. del municipio de Santana – Boyacá, a órdenes de este Juzgado en la cuenta 687702042001, a favor del proceso con radicado 68770408900120190002400.

TERCERO: ANUNCIAR el remate con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 450 del C. G. del P, en el periódico VANGUARDIA LIBERAL, el cual deberá ser publicado el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, informándose a los interesados que la diligencia de remate se adelantará de manera virtual con apego a las siguientes reglas:

La audiencia de remate se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

los usuarios interesados para poder ser postores deberán presentar en sobre cerrado la oferta para adquirir el bien subastado, el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso, cuando este fuere necesario y anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Para la realización de la audiencia de remate deberá tener presente el siguiente protocolo:

El presente «*PROTOCOLO DE REALIZACIÓN DE REMATES*» tiene el propósito de dar a conocer a las partes, a los terceros, a los abogados, a los sujetos e intervinientes procesales, y a todos los usuarios de la administración de justicia, los medios, pautas y prácticas que emplearán para el remate, tomando en cuenta lo reglamentado en precedencia en armonía con lo dispuesto en el capítulo III del título único de la Sección Segunda del Código General del Proceso artículos 448 a 457 en lo pertinente.

REGLAS BAJO LAS CUALES SE EJECUTARÁ ESTE PROTOCOLO

Se abordarán los siguientes puntos: **(i)** Pautas para antes del remate; **(ii)** Pautas durante la audiencia virtual; y, **(iii)** Pautas para después de la audiencia virtual

PAUTAS PARA ANTES DEL REMATE:

TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE FIJARÁ LA FECHA PARA EL REMATE

En el auto en que se fija la fecha y hora para adelantar la diligencia de remate se indicará que el mismo se realizará de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, anunciando a las personas interesadas en participar en el remate, que deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado que efectuará la subasta, el cual se señalará en el mismo auto; a su vez, deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del despacho Judicial que tenga a cargo la subasta.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrará quienes deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se declare por terminada la misma.

En el evento de que se requiera, por alguna circunstancia, cambiar la plataforma digital inicialmente seleccionada para llevar a cabo la audiencia de remate, el Juzgado de conocimiento informará de esta circunstancia a los interesados y les suministrará el nuevo link que les permitirá acceder al remate.

Las indicaciones necesarias deberán ser incluidas en el listado de remate que se publicará en el medio de comunicación ordenado y en el respectivo micrositio del juzgado destinado a esos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

NECESIDAD DE LOS USUARIOS DE CONTAR CON CORREO ELECTRÓNICO:

Es necesario que las partes, sus apoderados judiciales, y demás intervinientes interesados en el acceso a la audiencia virtual, identifiquen los canales digitales que hayan elegido con el fin de efectuar sus correspondientes notificaciones, por ende, es imprescindible que cuenten con correos electrónicos, y comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico.

En todo caso, las notificaciones de las decisiones y traslados previos a la audiencia se surtirán en los micro sitios de los respectivos juzgados. Los correos electrónicos suministrados, serán los habilitados para acceder a la audiencia y, eventualmente, será el medio para aportar documentos que se pretendan hacer valer en ella.

El correo electrónico institucional del despachos Judicial, donde se realizará la diligencia de remate es: j01prmpalSuaita@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA SUBASTA

Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF **protegido con una contraseña**.

Si bien no es necesaria la presencia del proponente éste deberá al momento de la audiencia de subasta y a quien esté dirigiendo la misma, suministrar la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta; en lo demás se deberá estar a lo previsto por el artículo 451 del C. G. P.

MICRÓFONO Y CÁMARA:

El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado, deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, afin de garantizar la participación de todas partes procesales.

CAPACIDAD DE ACCESO A INTERNET:

Para participar en la audiencia virtual, los intervinientes deben contar con una conexión de internet con ancho de banda de mínimo **5 megas**, de manera que se permita la eficiente conexión.

PAUTAS PARA LA AUDIENCIA VIRTUAL:

Llegados el día y la hora de la diligencia de remate se recomienda:

Quienes hayan accedido a la audiencia virtual, deberán obligatoriamente activar sus cámaras y mantener los micrófonos desactivados, y solamente los activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez o por quien esté dirigiendo la audiencia de remate (art. 452 del C. General de Proceso). Una vez que finalice cada intervención, se deberá desactivar el micrófono.- Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

Portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial.

Todo el que vaya a estar en la audiencia virtual, más aún los participantes activos, deben procurar ubicarse en un sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas, ni sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia.

Se exigirá la exhibición de los documentos de identidad, y, en el caso, de los apoderados judiciales, también su tarjeta profesional. Tales documentos se exhibirán acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la audiencia virtual.

Antes de abrir los archivos contentivos de las propuestas el Juez o quien esté dirigiendo la audiencia, anunciará el número de propuestas recibidas, la fecha y hora en la cual se recibieron en el correo electrónico del Juzgado, el remitente y si se cumplió o no con la consignación correspondiente y se esperará el término de la hora contemplada en el artículo 452 del C. G. P. para efectos de permitir que se presenten más propuestas.

El Juez (a) o el encargado de dirigir la subasta revisará de manera permanente, durante el desarrollo de la audiencia, el correo institucional del despacho Judicial y en el caso de presentarse nuevas propuestas las irá anunciando y enviará al nuevo proponente el link de la audiencia para que proceda a participar en la misma.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, por el orden de presentación, el juez(a) o quien esté dirigiendo la audiencia requerirá a cada postor para que entregue la clave necesaria para la apertura de su propuesta, la cual será leída y así sucesivamente con cada una de las propuestas presentadas, posteriormente se procederá en la forma indicada en el artículo 452 del CGP.

Ante cualquier inconveniente tecnológico durante la marcha de la audiencia virtual, se podrá acudir a otra aplicación o plataforma que garantice la defensa, contradicción y la participación, por lo menos, de las partes, apoderados y, según el caso, de los órganos de prueba.

Las dificultades técnicas que se presenten, previa o durante la sesión deberán ser informadas al correo electrónico correspondiente a cada Despacho.

PAUTAS PARA DESPUES DE LA AUDIENCIA VIRTUAL:

Una vez terminada la misma, aquellos usuarios interesados en obtener la grabación, deberán solicitarla a la Secretaría del Juzgado, a fin de que ésta le suministre el link o enlace que les permitirá acceder y descargar el video de la audiencia.

En lo demás se procederá conforme a lo dispuesto en las normas marco, anunciadas.

Por secretaría elabórese el correspondiente aviso y remítase al interesado

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dar publicidad, electrónicamente, a la presente providencia en el micro sitio del despacho en la página *web* de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez²,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anotó en el ESTADO que se fijó en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del día 26 de abril de 2022

² El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUAITA
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Mauricio Castillo Cárdenas
Demandado: Raúl Schneider Acuña Cruz
Rad: 687704089001-2019-00024-00.